

Política Ambiental Institucional

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) como ente que protege y tutela los derechos humanos de las mujeres, se compromete en materia ambiental a:

1. Velar por el continuo cumplimiento y aplicación de la normativa ambiental vigente.
2. Establecer en el POI y en el Plan Estratégico Institucional, los procedimientos para generar, registrar, suministrar y evaluar de manera sistemática la información de gestión ambiental con miras al fortalecimiento institucional en esta materia.
3. Elaborar un plan institucional y un sistema de control, dirigido a las personas funcionarias y a las personas usuarias, para el adecuado ma-

nejo de residuos y uso racional del agua y fuentes de energía, según los lineamientos establecidos.

4. Promover una cultura de protección y conservación del medio ambiente, con el fin de sensibilizar a personas funcionarias y usuarias para alcanzar un ambiente sano y ecológicamente sustentable.
5. Establecer acciones amigables con el medio ambiente en las actividades de adquisición de bienes y servicios, así como en la contratación de la producción editorial institucional.
6. Implementar acciones de mejora continua en el programa de gestión ambiental.